

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. RODOLFO TORRES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**") Y, POR OTRA, **VALENCIA ACOSTA CONSULTORES LEGALES, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS VALENCIA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "**PRESTADOR**"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "**PARTES**", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Estado de Chihuahua ha generado estrategias para dar continuidad a la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado, así como al Programa Anual de Evaluación 2016 del Ejercicio Fiscal 2015, con el objetivo de fortalecer y mejorar el funcionamiento de la administración, las políticas públicas y sus programas, para otorgar información fundamental para la toma de decisiones, así como medir los resultados que tienen los recursos públicos en el beneficio de la ciudadanía. Para dichos fines el Estado de Chihuahua ha solicitado al "**PRESTADOR**" sus servicios para coadyuvar en la evaluación de los programas con recurso federal transferido que más adelante se establecen.
1. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato, estableciendo los términos y condiciones bajo las cuales se llevara a cabo la prestación correspondiente, para lo cual se hacen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "**LA SECRETARÍA**":

I.1.- De conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 27 párrafo primero y 28 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y detenta Personalidad Jurídica Propia.

I.2.- Que es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y celebra el presente convenio de conformidad con el Artículo 29 Fracciones XVII y XVIII de la misma Ley.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación, C. Dr. Rodolfo Torres Medina, acredita su personalidad con el Nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, el día 12 de febrero de 2015, así como con el Acta de Protesta correspondiente.

I.4.- Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Héroes de la Revolución", 3er piso, Col. Obrera, C. P. 31350, Chihuahua, Chih.

II. Declara "**EL PRESTADOR**":

II.1.- Es una persona moral mexicana, específicamente de Sociedad Civil debidamente registrada en la escritura pública numero 1,184, Tomo III de fecha 07 de Mayo del 2012, constituida ante la fe de el Lic. J. Antonio Jaime Reynoso, Notario Adscrito a la Notaria Publica numero 43 de Zapopan, Jalisco.

II.2.- Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha.

II.3.- Dentro de su objeto social, descrito en los Estatutos Sociales respectivos, se contempla la posibilidad de la prestación de servicios profesionales, relacionados con la consultoría, asesoría, representación y patrocinio en asuntos naturaleza jurídica entre otras.

II.4.- Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Estado de Chihuahua bajo el numero **26508**.

II.5.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal **VAC 120507 TW8**, estando al corriente del pago de contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

II.6.- Señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Ignacio Herrera y Cairo número 2681, Colonia Circunvalación Guevara, C.P. 44680, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1.- Se reconocen la capacidad y personería con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento para formalizar el presente **contrato de prestación de servicios**.

En mérito de lo anterior "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

Es objeto del presente contrato entre el "**PRESTADOR**" y "**LA SECRETARÍA**", referente al servicio para la realización de la Evaluación Especifica de Desempeño del Programa de la Reforma Educativa (Escuelas de Excelencia) 2015, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2016, ejercicio fiscal 2015, para lo cual el "**PRESTADOR**" se compromete a entregar el Informe Final de la Evaluación como producto único a "**LA SECRETARÍA**". Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con los Artículos 85 Fracción I y 110 de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- DEL PRODUCTO A ENTREGAR Y ACTIVIDADES:

Para dar cumplimiento al objeto señalado, el “PRESTADOR” entregará a “LA SECRETARÍA” el siguiente producto:

➤ **PRODUCTO.** Informe Final de la Evaluación Especifica de Desempeño del Programa de la Reforma Educativa (Escuelas de Excelencia) 2015, que se detalla en el Cuadro No. 1.

Cuadro No. 1 Programa Sujeto a Evaluar por Tipo de Evaluación

No.	Programa	Tipo de Evaluación	Entregable
	Programa de la Reforma Educativa (Escuelas de Excelencia) 2015	Especificas de Desempeño	Informe Final de Evaluación

➤ **ACTIVIDADES:**

- Acopio de información diagnóstica que permita realizar el análisis y la evaluación del Programa de la Reforma Educativa (Escuelas de Excelencia) 2015, y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación Especifica de Desempeño establecidos por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Obtención y análisis de la información conforme a los TdR de la Evaluación Especifica de Desempeño establecidos por la UTE;
- Elaboración y entrega del Reporte preliminar del Informe de los Resultados de la Evaluación conforme a los TdR de la Evaluación Especifica de Desempeño establecidos; y
- Elaboración y entrega del Informe Final de la Evaluación conforme a los TdR de la Evaluación Especifica de Desempeño.

TERCERA.- CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2016, EJERCICIO FISCAL 2015.

“LAS PARTES” acuerdan que las actividades se llevarán a cabo bajo el siguiente cronograma (Cuadro No.2), o una vez que sea publicado el Programa Anual de Evaluación 2016, ejercicio fiscal 2015, en el Periódico Oficial del Estado, “LAS PARTES” acuerdan someterse a lo estipulado en este.

Cuadro No. 2 "Actividades a Realizar para la entrega del Producto."

ACTIVIDADES		EVALUACIÓN																	
		DICIEMBRE					ENERO				FEBRERO				MARZO				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5				
1	Firma del contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y por otra parte la persona moral denominada Valencia Acosta Consultores Legales, S.C.																		
2	Acopio de la información diagnóstica que permita realizar el análisis y la evaluación de las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia TdR de la Evaluación Específica de Desempeño establecidos.																		
3	Obtención y análisis de la información conforme a los TdR de la Evaluación Específica de Desempeño establecidos.																		
4	Elaboración y entrega del reporte preliminar de los resultados de la evaluación por parte de la consultora y revisión por parte de los ejecutores del programa evaluado.																		
5	Elaboración y entrega del Informe Final de la Evaluación conforme a los TdR de la Evaluación Específica de Desempeño establecidos.																		

CUARTA.- DE LA CONTRAPRESTACION:

Por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, la "SECRETARIA" se obliga a pagar a favor del "PRESTADOR" la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, siguiendo el esquema de financiamiento que a continuación se describe:

El pago de los servicios deberá realizarse antes de la entrega del producto contemplado en el presente Contrato, por medio de transferencia electrónica exclusivamente, a la cuenta bancaria del "PRESTADOR", por un importe de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más IVA, previa entrega del documento fiscal expedido a favor de "LA SECRETARÍA".

QUINTA.- CONCEPTOS QUE INCLUYE LA CONTRAPRESTACION:

La contraprestación prevista en la Cláusula que antecede incluye los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que se generen por parte del personal del "PRESTADOR", así como otros gastos indirectos como consumibles, papelería y otros apoyos técnicos y administrativos.

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que las actividades extraordinarias encomendadas al "PRESTADOR" podrán ampliarse en un **CONVENIO MODIFICATORIO**, el cual deberá ser debidamente suscrito y firmado por "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA.- DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" podrán dar por concluido de manera anticipada el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, en el entendido que deberán de prestarse las obligaciones ya pactadas, salvo que de mutuo acuerdo se arribe a una solución distinta, caso en que se deberá hacer constar esta situación por escrito.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" relativa al objeto de este **Contrato de Prestación de Servicios**, será tratada con estricta confidencialidad por parte del "PRESTADOR".

DÉCIMA.- DE LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS:

"EL PRESTADOR" solicitará por escrito la autorización de "LA SECRETARÍA" para la publicación de los trabajos de interés derivados del presente instrumento, guardando la debida reserva de la información confidencial señalada por la Cláusula Novena de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" reconocen como causas de resolución y terminación del presente instrumento, además de las contenidas en las leyes, la declarada por autoridad competente, o cualquier otro similar, que traiga consigo la imposibilidad material de su realización, como la extinción de las partes, la modificación de su marco legal o el acuerdo de sus órganos de gobierno que impidan el objeto o finalidades del Contrato, así como la voluntad de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Los mecanismos de comunicación institucional serán a través de los enlaces designados para el efecto, obligándose los mismos a guardando en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación atinente.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, es producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de que **"LAS PARTES"** no resuelvan las controversias de común acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

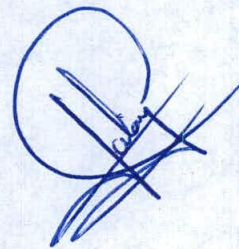
Leído que fue el presente Contrato de Prestación de Servicios y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada parte, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 07 días del mes de diciembre de 2015.

"LA SECRETARÍA"



DR. RODOLFO TORRES MEDINA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

"EL PRESTADOR"



LIC. JUAN CARLOS VALENCIA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE VALENCIA
ACOSTA CONSULTORES LEGALES, S.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y VALENCIA ACOSTA CONSULTORES LEGALES, S.C., DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2015.